



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

7673

Modificación de errores bases convocatoria proceso selectivo 1 plaza vacante policía local del Ajuntament de Ses Salines

Detectados algunos errores en el anuncio publicado en el BOIB nº 141 de día 15 de agosto de 2.020 correspondiente al proceso selectivo para proveer, como personal funcionario de carrera, 1 plaza de la categoría de policía local, vacante y dotada presupuestariamente, correspondiente a la Oferta de Empleo Pública del año 2.020, a través del sistema de acceso de turno libre y procedimiento de selección de oposición. Dichas plazas corresponden a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase policía local, Grupo de clasificación C1, del Ajuntament de Ses Salines, se procede a su rectificación y corrección de los errores existentes, en el siguiente sentido:

Primera. - Donde dice: « Base Cuarta. Admisión y exclusión de las personas aspirantes.». La base cuarta punto 2 de la indicada convocatoria establece que « Los candidatos excluidos u omitidos tendrán un plazo de tres días hábiles, contables a partir del día siguiente a la publicación antes mencionada, para remediar el defecto o adjuntar el documento que sea obligatorio. En el caso de que las deficiencias que han motivado su exclusión no se mencionen dentro de este período, la solicitud se considerará no presentada. »

De acuerdo con el artículo 184.2 del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del Fondo de Seguridad Pública de las Illes Balears debe decir: «Base Cuarta. Admisión y exclusión de los aspirantes: Los candidatos excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contables a partir del día siguiente a la publicación antes mencionada, para remediar el defecto o adjuntar el documento que sea obligatorio, y se les debe de advertir que se considerará no presentada la solicitud si no se cumple el requerimiento. »

Segunda.- Donde dice: «Base Sexta. Prueba de desarrollo». La base sexta « prueba de desarrollo » establece que « Consiste en el desarrollo escrito de preguntas formuladas sobre dos temas diferentes, correspondientes al temario general que aparece en la convocatoria (anexo 3) ».

De acuerdo con el artículo 170 a) del Decreto 40/2019, debe decir "Base Sexta. Prueba de desarrollo" « Dicha prueba para todas las categorías de la escala básica consiste en el desarrollo por escrito de dos temas diferentes, correspondientes a los del temario que aparece en la convocatoria. La elección de los temas debe llevarse a cabo mediante sorteo. (anexo 3) ».

Tercera.- Donde dice: «Base novena. Presentación de documentación y nombramiento de funcionarios en prácticas». La base novena establece que « Los aspirantes tienen un plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la resolución para aprobar la lista de candidatos que han superado el proceso de selección y deben ser nombrados funcionarios en prácticas, para presentar los documentos que demuestren que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria ».

De acuerdo con el artículo 176. 2 del Decreto 40/2019 debe decir: "Base novena. Presentación de documentación y nombramiento de funcionarios en prácticas" « Los aspirantes dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la resolución para aprobar la lista de candidatos que han superado el proceso de selección y que deben de ser nombrados funcionarios en prácticas, para presentar la documentación que demuestren que se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria. ».

Ses Salines, 20 de agosto de 2020

El alcalde

Juan Rodríguez Ginard

